



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RELEVA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00436	00
DEMANDANTE	LINA MARCELA GAVIRIA HENAO						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho tener por no contestada la demanda por parte del curador ad-litem designado por el despacho para ejercer la representación de los menores MIGUEL ANGEL PULGARIN GAVIRIA y JHON DARWIN PULGARIN GAVIRIA. Toda vez que desde el 2 d noviembre de 2022, se realizó la notificación correspondiente sin que exista pronunciamiento por su parte.

Al respecto se le aclara al profesional del derecho que la carga que se le impuso en auto admisorio respecto del curador ad-litem, fue comunicarle su designación en el proceso de la referencia, para que este o bien tomara posesión del cargo o justificara la no aceptación del mismo. Gestión que es sustancialmente diferente en sus efectos a notificarle la demanda.

Luego la constancia allegada a folios 73 a 76 del 3 de noviembre de 2022, cumple los efectos de aquella comunicación y no de notificación de demanda. Por tanto, lo procedente no es tener por no contestada la demanda, sino conforme a lo preceptuado por el artículo 49 del C.G.P. disponer el relevo del curador.

En este orden de ideas se designa como curador ad-litem de los menores MIGUEL ANGEL PULGARIN GAVIRIA y JHON DARWIN PULGARIN GAVIRIA a la abogada CLARA PATRICIA CORREA JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía número 43.614.413, portadora de la T.P. No. 112.352 del C. S. de la J: y se localiza en el correo electrónico: clara.correa@sinlio.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación a la referida curadora por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5db2d49ba984ba1fad4f60156817a8f4ce99b64052f83cac9f22867f18c277**

Documento generado en 13/02/2023 07:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>